FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

2026109400527943

Radicado No: 2026109400527943
16/06/2026 04:55 PM

Bucaramanga, junio 16 de 2026

Doctora
MATILDE GOMEZ BAUTISTA
Subdirectora Nororiental de Apoyo a la Gestión
Ciudad

ASUNTO: Envío Estudios previos y estudio del sector

Cordial saludo

De manera atenta me permito remitir los estudios previos al igual que el estudio del sector del contrato que tiene como objeto: Adquirir bandejas de secado para el tratamiento y conservación de restos óseos y evidencias biológicas para el Grupo de Exhumaciones e Identificación Humana de la Sección de Criminalística de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander.

Lo anterior para continuar con la gestión y proceso de contratación.

Cordialmente,

Recibido
Gestión contractual
16/06/26

LILIANA ALCIRA VASQUEZ BALLESTEROS
Firmado electrónicamente por Liliana Alcira Vasquez Ballesteros
Fecha: 2026.06.16 16:55:29 -05'00'

Liliana Vásquez Ballesteros
Líder Sección Criminalistica

Adjuntos:
Formato estudio previo mínima cuantía (16 folios)
Formato estudio del sector (24 folios)

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

En atención a los requerimientos técnicos del Grupo de Exhumaciones e Identificación Humana de la Sección de Criminalística de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander, se evidencia la necesidad de adquirir bandejas de secado de restos óseos, como elementos indispensables para el adecuado tratamiento, conservación y manejo de evidencias biológicas recuperadas en contextos de exhumación.

Lo anterior, en virtud de que durante el desarrollo de los procedimientos de recuperación de restos óseos y elementos asociados, es recurrente la obtención de evidencias con altos niveles de humedad, derivada de factores como las condiciones del suelo, los procesos de descomposición orgánica y la exposición a agentes ambientales. En este contexto, el proceso de secado controlado se constituye en una etapa crítica dentro de la cadena de custodia y del tratamiento técnico de la evidencia, en tanto:

- Permite prevenir la proliferación de microorganismos (hongos y bacterias) que pueden alterar o degradar las muestras.
- Contribuye a la preservación de las características físicas, morfológicas y estructurales de los restos óseos y materiales asociados.
- Garantiza condiciones idóneas para la realización de análisis posteriores en disciplinas como antropología forense, genética, odontología forense, entre otras áreas de apoyo técnico-científico.
- Minimiza el riesgo de contaminación cruzada entre evidencias, asegurando una disposición organizada, individualizada y controlada durante el proceso de secado.

Así las cosas, las bandejas de secado están diseñadas para permitir una ventilación homogénea de las muestras, facilitando la adecuada circulación de aire y evitando la acumulación de humedad residual. Su implementación favorece el cumplimiento de buenas prácticas de laboratorio y de manejo de evidencia, en concordancia con los lineamientos de calidad establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017, particularmente en lo relacionado con el control de condiciones ambientales, la manipulación de ítems de ensayo y la garantía de la integridad de los resultados.

Actualmente, la carencia de estos elementos ha conllevado al uso de soluciones improvisadas que no cumplen con los estándares técnicos requeridos, afectando la eficiencia de los procedimientos. Esta situación limita la capacidad operativa del grupo, genera retrasos en el procesamiento de las evidencias y aumenta el riesgo de deterioro, alteración o pérdida de información relevante para los procesos investigativos.

En consecuencia, la adquisición de bandejas de secado resulta necesaria y plenamente justificada, en la medida en que fortalece las condiciones técnicas y logísticas del Grupo de Exhumaciones e Identificación Humana, garantizando el cumplimiento oportuno, eficiente y confiable de sus funciones misionales, en concordancia con los principios de eficacia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

No se registran antecedentes contractuales relacionados con el objeto del presente proceso, toda vez que la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación no ha adelantado en los últimos años la adquisición de bandejas de secado destinadas al tratamiento y conservación de restos óseos y evidencias biológicas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Bandeja de secado con elevación hidráulica	Unidad	2	1	1
2	Bandejas de secado fija	Unidad	2	2	0
(Agregar las filas que sean necesarias)					

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

En el evento de no llevarse a cabo la adquisición de bandejas de secado para restos óseos, se generaría una afectación directa en la capacidad operativa y en la calidad del servicio prestado por el Grupo de Exhumaciones e Identificación Humana, impactando de manera significativa las diferentes etapas del tratamiento de la evidencia biológica.

En primer lugar, la ausencia de elementos adecuados para el secado controlado de los restos óseos implicaría la imposibilidad de garantizar condiciones óptimas de conservación, dado que las evidencias recuperadas en campo suelen presentar altos niveles de humedad, derivados de su permanencia en suelos húmedos, procesos de descomposición y exposición ambiental. Esta situación favorecería la proliferación de agentes biológicos como hongos y bacterias, los cuales pueden generar la degradación progresiva de las muestras, comprometiendo su integridad.

Así mismo, se vería afectada la preservación de las características físicas y morfológicas de los restos óseos, lo que incide directamente en la confiabilidad de los análisis posteriores en disciplinas como la antropología forense, genética y odontología forense. Lo anterior podría derivar en resultados inconclusos, pérdida de información relevante o incluso imposibilidad de lograr procesos de identificación humana.

De igual forma, la falta de bandejas adecuadas incrementa el riesgo de contaminación cruzada entre evidencias, al no contar con un sistema que permita la disposición organizada, separada y técnicamente controlada durante el proceso de secado. Esta situación compromete la confiabilidad de los resultados y puede afectar la validez probatoria de los elementos materiales de prueba dentro de los procesos judiciales.

Adicionalmente, se generarían retrasos en los tiempos de procesamiento de las evidencias, debido a la implementación de métodos alternos no estandarizados o inadecuados para el secado, lo cual impacta negativamente la oportunidad en la entrega de resultados periciales y, en consecuencia, el desarrollo de las investigaciones judiciales.
Finalmente, la no adquisición de estos elementos limita el cumplimiento de las buenas prácticas de laboratorio y de los lineamientos de calidad, afectando aspectos relacionados con el control de condiciones ambientales, la manipulación adecuada de los ítems de ensayo y el aseguramiento de la integridad de los resultados.

En consecuencia, la ausencia de bandejas de secado no solo compromete la adecuada gestión técnica de las evidencias, sino que también genera un impacto negativo en la eficacia, oportunidad y confiabilidad del servicio forense, afectando el cumplimiento de la misión institucional.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

Los bienes para adquirir serán entregados al grupo de exhumaciones e identificación humana de la sección criminalística de la sección de policía judicial de Santander.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

Para la adquisición de bandejas de secado destinadas al procesamiento de restos óseos en el Grupo de Exhumaciones e Identificación Humana, se analizó la pertinencia de adelantar el proceso de contratación mediante su división en lotes o segmentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 0142 de 2023.

Sin embargo, no resulta procedente realizar dicha división, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones técnicas y operativas:

Las bandejas de secado constituyen elementos homogéneos y funcionalmente integrados, destinados a una misma finalidad técnica: el secado controlado de evidencia biológica (restos óseos), etapa crítica dentro de la cadena de custodia.

La eventual fragmentación del proceso podría generar riesgos de heterogeneidad en características técnicas, materiales y estándares de calidad, lo cual impactaría negativamente la uniformidad en el tratamiento de las evidencias.

Desde el punto de vista operativo, el grupo requiere que los elementos cumplan condiciones técnicas uniformes que garanticen ventilación adecuada, control de humedad y manejo organizado de las muestras, aspectos que se afectarían si se adquieren por proveedores distintos.

La división en lotes no genera un beneficio real en términos de pluralidad de oferentes, debido a la naturaleza especializada y de bajo volumen del bien, por lo que no se evidencia un impacto positivo significativo en la participación de Mipymes.

Por el contrario, fraccionar la contratación podría derivar en dificultades logísticas, mayores tiempos de adquisición y posibles inconsistencias en la calidad de los elementos, afectando la eficiencia del proceso y la adecuada prestación del servicio forense.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.	Objeto

Adquirir bandejas de secado para el tratamiento y conservación de restos óseos y evidencias biológicas para el Grupo de Exhumaciones e Identificación Humana de la Sección de Criminalística de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander.

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)

N/A.

2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias

N/A

2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	X	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	Especificaciones Técnicas

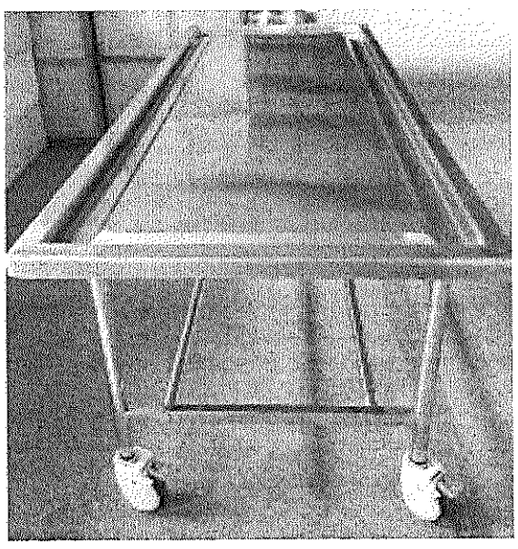
Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Bandeja de uso general en acero inoxidable destinada al secado y manipulación de restos óseos en laboratorio forense.
Clasificación UNSPSC	41122808

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Requisitos generales	La bandeja estará construida en acero inoxidable se usará para la exposición y secado de restos óseos, con sistema de elevación hidráulico tipo pedal.
Requisitos específicos	• El material de construcción será en acero inoxidable tipo 316 / L y calibre 16, con una superficie convexa, la estructura de bandeja debe tener bordes elevados de al menos 3 cm, estructura tubular de acero inoxidable y ruedas de rodamiento con bloqueo. • Plataforma superior lisa. • Longitud 2.0 m. • Altura 90 cm. • Ancho 90 cm. • Estructura rectangular de 2 "que debe tener cuatro (4) soportes verticales y cuatro soportes horizontales. • Distancia entre soportes de la estructura rectangular de 1.80 m x 70 cm. • Las ruedas de rodamientos de 6 "pulgadas, con de bloqueo para mantener la mesa inmóvil mientras está en uso, material con banda de rodadura de goma termoplástica y núcleo de polipropileno, soporte giratorio con platina atornillable. • Peso bandeja 36 Kg +/-. • Sistema de elevación hidráulico accionado por pedal tipo tijera robusto, seguro y estable al momento de la elevación. (No eléctrico). • Altura máxima de elevación de 90 cm • Altura mínima del suelo a la bandeja de 35 cm. • Sistema de seguridad de la bandeja al momento de estar en cualquier altura. • Sistema de seguridad al momento bajar la bandeja (seguro para que baje la bandeja de manera segura y lenta.). • Peso máximo de elevación incluyendo la bandeja 50 kg.
Empaque y rotulado	Individual con protección para evitar daños (El uso de empaques preferiblemente reciclables o reutilizables, reduciendo el uso de plásticos innecesarios)
Presentación y Unidad de Medida	Una bandeja metálica en acero inoxidable con sistema de elevación hidráulico tipo pedal.  Imagen de referencia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Especificaciones	Descripción
Especificaciones	Bandeja de uso general en acero inoxidable destinada al secado y manipulación de restos óseos en laboratorio forense.
Nombre bien o servicio	41122808
Clasificación UNSPSC	La bandeja estará construida en acero inoxidable se usará para la exposición y secado de restos óseos.
Requisitos generales	Bandeja de uso general en acero inoxidable destinada al secado y manipulación de restos óseos en laboratorio forense.
Requisitos específicos	• El material de construcción será en acero inoxidable tipo 316 / L y calibre 16, con una superficie convexa, la estructura de bandeja debe tener bordes elevados de al menos 3 cm, estructura tubular de acero inoxidable y ruedas de rodamiento con bloqueo. • Plataforma superior lisa. • Longitud 2.0 m. • Altura 90 cm. • Ancho 90 cm. • Estructura tubular de 2 "que debe tener cuatro (4) soportes verticales y cuatro soportes horizontales. • Espacio entre soportes de la estructura tubular de 1.80 m x 70 cm. • Las ruedas de rodamientos de 6 "pulgadas, con de bloqueo para mantener la mesa inmóvil mientras está en uso, material con banda de rodadura de goma termoplástica y núcleo de polipropileno, soporte giratorio con platina atornillable. • Peso bandeja 36 Kg +/-.
Empaque y rotulado	Individual con protección para evitar daños (El uso de empaques preferiblemente reciclables o reutilizables, reduciendo el uso de plásticos innecesarios)
Presentación y Unidad de Medida	bandejas metálicas en acero inoxidable  Imagen de referencia.

NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

Para la ejecución del contrato cuyo objeto es la adquisición de bandejas de secado destinadas al manejo de restos óseos, se establecen los siguientes criterios ambientales y sanitarios mínimos, en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos de la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente de la Entidad:

1. Cumplimiento normativo
El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental y sanitaria vigente, incluyendo disposiciones relacionadas con:

- Manejo adecuado de residuos sólidos y residuos con riesgo biológico.
- Normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la fabricación, transporte y entrega de los bienes.
- Regulaciones sobre uso de materiales aptos para entornos de laboratorio y manejo de evidencia biológica.
-

2. Materiales y características del producto
Las bandejas de secado deberán:

- Estar fabricadas en materiales resistentes, no corrosivos, no porosos y de fácil limpieza y desinfección, que permitan su uso seguro en contacto con restos óseos y evidencias biológicas.
- No generar desprendimiento de partículas ni contaminantes que alteren la integridad de las muestras.
- Permitir el uso de agentes desinfectantes sin deteriorar sus propiedades físicas.
-

3. Condiciones de higiene y bioseguridad

- Los elementos suministrados deberán cumplir con condiciones que garanticen la facilidad de limpieza, desinfección y control de contaminantes.
- El diseño deberá permitir la adecuada ventilación de las muestras, evitando acumulación de humedad y proliferación de microorganismos.
- El transporte y entrega de los bienes deberá realizarse en condiciones que aseguren su integridad sanitaria.

4. Gestión ambiental en el ciclo de vida
El contratista deberá garantizar:

- La utilización de procesos de fabricación que, en la medida de lo posible, minimicen impactos ambientales.
- El uso de empaques preferiblemente reciclables o reutilizables, reduciendo el uso de plásticos innecesarios.
- La implementación de prácticas de reducción de residuos durante el suministro del bien.

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista

Entre las obligaciones del contratista se encuentran las que se describen a continuación y que son de obligatorio cumplimiento:

Obligaciones Generales

1. Consultar con la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Nororiental las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato).
2. Informar de inmediato y por escrito, a la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
3. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.
4. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato) conjuntamente con el supervisor de la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas y comerciales ofrecidas.
6. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación de la Aceptación de Oferta (Contrato), si ello fuere necesario.
7. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato).
8. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan de la Aceptación de Oferta (Contrato).
9. Constituir las garantías descritas en la Aceptación de Oferta (Contrato) que se genere del presente estudio, las cuales deberán ser aprobadas por Fiscalía General de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.
10. Las contenidas en el artículo 5, numeral 5 de la ley 80 de 1993.
11. Avisar oportunamente a Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero de la Aceptación de Oferta (Contrato).
12. Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
13. Ejecutar con diligencia de la Aceptación de Oferta (Contrato) que se genere producto del proceso de selección que se pretende adelantar.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento de la Aceptación de Oferta (Contrato).
15. Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
16. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar la Aceptación de Oferta (Contrato), como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
18. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
19. Realizar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación - Subdirección de Apoyo Regional Nororiental para la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato).
20. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo de la Aceptación de Oferta (Contrato).

Obligaciones Específicas

1. Suministrar las bandejas de secado objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y en las cantidades requeridas.
2. Garantizar que las bandejas de secado cumplan con características de calidad, resistencia, durabilidad y funcionalidad adecuadas para el manejo de evidencia biológica, en especial restos óseos.
3. Cumplir con los estándares técnicos aplicables a equipos y suministros de laboratorio, asegurando que los elementos permitan el secado controlado de las muestras y la adecuada ventilación de las mismas.
4. Entregar los bienes en las instalaciones indicadas por la Fiscalía General de la Nación, dentro del plazo establecido, en condiciones óptimas de uso, sin defectos de fabricación y debidamente empacados.
5. Transportar los elementos bajo condiciones que garanticen su integridad física, evitando daños, contaminación o deterioro durante su traslado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6. Sustituir los bienes que presenten defectos de fabricación, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, sin costo adicional para la entidad.
7. Garantizar la idoneidad de los materiales utilizados en la fabricación de las bandejas, asegurando que sean no porosos, resistentes a la corrosión y aptos para procesos de limpieza y desinfección.
8. Cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable al proceso de fabricación, empaque, transporte y entrega de los bienes.
9. Utilizar empaques que minimicen el impacto ambiental, privilegiando materiales reciclables o reutilizables.
10. Disponer adecuadamente los residuos generados durante la ejecución del contrato, conforme a la normativa ambiental vigente.
11. Atender las disposiciones sanitarias aplicables, garantizando que los bienes entregados no representen riesgo de contaminación para el personal ni para las evidencias.
12. Permitir la limpieza y desinfección de las bandejas mediante el uso de agentes químicos sin afectar sus propiedades físicas ni funcionales.
13. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato, especialmente en las actividades de producción, manipulación y transporte.
14. Acreditar la calidad de los bienes mediante certificaciones, fichas técnicas o documentos que respalden sus características, cuando la entidad lo requiera.
15. Brindar garantía sobre los bienes suministrados, en términos de calidad y funcionamiento, durante el tiempo que se establezca en el contrato.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bucaramanga
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bucaramanga

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

En un solo pago, una vez realizada la entrega de los elementos contratados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

a) La factura comercial debidamente tramitada por SIIF, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)
b) Certificación aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
c) Oficio de Autorización del Contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta, entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
d) Certificación Bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
e) Copia del RUT.
f) certificación de ingreso de elementos al almacén.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes

parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	Un Servidor del Grupo de Exhumaciones e Identificación Humana de la Sección de Criminalística de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE**
Valor en número	**$20.407.310**

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	**0029-2026**	De fecha	11	06	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

El presente Estudio del Sector se elabora como insumo de la etapa de planeación para conocer las condiciones del mercado, identificar oferta disponible, verificar la existencia de proveedores y soportar el valor estimado del contrato para la adquisición de bandejas de secado de restos óseos.

La necesidad de bandejas de secado de restos óseos se justifica para facilitar el secado controlado y la adecuada ventilación de evidencias biológicas en el marco de actividades forenses del Grupo de Exhumaciones e Identificación Humana. Lo anterior teniendo en cuenta que durante los procedimientos de recuperación de restos óseos se obtienen evidencias con altos niveles de humedad; por ello, el secado controlado es crítico para evitar proliferación biológica, preservar características morfológicas y reducir riesgos de contaminación cruzada, aportando a buenas prácticas y aseguramiento de integridad del elemento.

Necesidad plenamente justificada desde el punto de vista técnico y misional: Se evidencia que la adquisición de bandejas de secado responde a una necesidad real, actual y prioritaria del Grupo de Exhumaciones e Identificación Humana, en tanto estos elementos son indispensables para garantizar el adecuado tratamiento, conservación y análisis de restos óseos y evidencias biológicas, asegurando la integridad de la cadena de custodia y la confiabilidad de los resultados periciales.

Existencia de oferta en el mercado con capacidad de suministro: El análisis del sector permitió identificar proveedores que ofrecen este tipo de bienes especializados, evidenciado en la obtención de cotizaciones válidas y verificadas, así como en el análisis del comportamiento de la oferta en la plataforma SECOP II, lo cual garantiza condiciones de competencia y disponibilidad en el mercado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Determinación objetiva del presupuesto oficial: Mediante el análisis de cotizaciones recientes y comparables, se estableció un valor promedio que refleja razonablemente las condiciones actuales del mercado, fijando el valor del estudio del sector en **$20.407.310**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos

Costo Basado en Cotizaciones:

- Las cotizaciones recibidas cumplen con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la Ficha Técnica remitida, para los ítems ofertados.
- Una vez recibidas las cotizaciones y las empresas identificadas en el mercado durante los estudios previos, se puede deducir que existe una considerable cantidad de oferentes en el mercado para cubrir los bienes o servicios demandados por la entidad.
- El valor arrojado en el presenté análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto
- Para el presente proceso se recibieron 2 cotizaciones las cuales cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
- Se observa dispersión en los valores cotizados.
- En el mercado existe una cantidad adecuada de posibles proveedores que prestan este servicio.
- Se averiguó sobre los acuerdos comerciales y acuerdos marco de precios con el fin de identificar si alguno de los antes mencionados cubría el objeto del presente proceso de contratación. Luego de analizar estas dos opciones se encontró: a) No existen acuerdo marco de precio vigente aplicable al presente proceso de selección. b) La Entidad se encuentra cubierta en la mayoría de los diferentes Acuerdos Comerciales que tiene en vigencia Colombia, encontrando que el proceso de selección que se pretende adelantar no se encuentra cobijado por los mismos. Dado lo anterior la regional procederá a realizar el proceso de contratación a través de Invitación Pública.

Ausencia de históricos específicos en la entidad: Se determinó que la entidad no cuenta con antecedentes contractuales bajo el mismo objeto, lo cual reafirma la pertinencia de recurrir a información de mercado actualizada y evita sesgos derivados de precios históricos no comparables.

Pertinencia técnica de las especificaciones definidas: Las características técnicas establecidas (material en acero inoxidable, sistema hidráulico, dimensiones y condiciones de seguridad) son acordes con las necesidades del servicio forense, garantizando funcionalidad, durabilidad y cumplimiento de estándares de calidad, particularmente los asociados a la norma ISO/IEC 17025:2017.

Condiciones económicas coherentes con el entorno macroeconómico: El análisis de variables como IPC, tasas de interés, TRM e inflación evidencia un entorno económico con presiones moderadas sobre los precios, lo cual valida la razonabilidad de los valores estimados y la necesidad de estructurar el proceso con precios actualizados del mercado.

Bajo riesgo de colusión entre oferentes: Con base en la lista de chequeo aplicada, se determinó un nivel de riesgo de colusión bajo (84% – rango bueno), evidenciándose independencia en las cotizaciones y cumplimiento de los requisitos formales, lo cual favorece la transparencia del proceso.

No existencia de instrumentos de agregación de demanda aplicables: Se verificó que no existen Acuerdos Marco de Precios ni instrumentos de agregación de demanda aplicables al objeto contractual, lo que justifica plenamente la realización del proceso de contratación bajo modalidad independiente.

Viabilidad integral del proceso de contratación: En conjunto, el análisis técnico, económico, jurídico y de mercado permite concluir que el proceso es viable, pertinente y necesario, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. (Cuadro estudio de mercado definitivo).

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de cotizaciones, está acorde a los precios del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

PRODUCTO	Unidad de Medida	Ctdad.	COTIZACION 1 NORLAB SAS			COTIZACION 2 INGENIAR INOX SAS			V/R UNITARIO PROM. DE MCDO	VALOR IVA 19%	V/R UNITARIO PROM. DE MCDO + IVA	VALOR TOTAL
			Valor Unidades	IVA 19%	V/r Unit. + IVA	Valor Unitario	IVA 19%	V/r Unit. + IVA				
BANDEJA DE SECADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RESTOS ÓSEOS Y EVIDENCIAS BIOLÓGICAS CON ELEVACIÓN HIDRÁULICA	und	1	$ 6.258.000	$ 1.194.720	$ 7.452.720	$ 12.959.000	$ 2.460.500	$ 15.419.500	$ 9.619.000	$ 1.827.610	$11.446.610	$ 11.446.610
BANDEJAS DE SECADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RESTOS ÓSEOS Y EVIDENCIAS BIOLÓGICAS FIJA	und	2	$ 7.660.000	$ 1.493.400	$ 9.353.400	$ 7.200.000	$ 1.368.000	$ 8.568.000	$ 7.530.000	$ 1.430.700	$ 8.960.700	$ 8.960.700
										VALOR TOTAL DE PROMEDIO DE MERCADO A PRECIO UNITARIO		$ 20.407.310

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

El valor total unitario promedio para estas bandejas de secado asciende a **$20.407.310, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.**

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **Adquirir bandejas de secado para el tratamiento y conservación de restos óseos y evidencias biológicas para el Grupo de Exhumaciones e Identificación Humana de la Sección de Criminalística de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Santander,** el valor de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/Cte. ($20.407.310) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.**

4.3. Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/Cte.**
Valor en números	**$20.407.310**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
METALES BÁSICOS	02-02-01-004-001	**$20.407.310**
TOTAL		**$20.407.310**
(Agregar las filas que sean necesarias)		

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
• 41122808	• Bandeja de uso general, –dentro de la clase 41122800 – Estantes, soportes y bandejas de laboratorio.

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	**Experiencia**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta DOS (02) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la Adquisición de bandejas de secado para el tratamiento y conservación de restos óseos y evidencias biológicas cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es *SMLMV.*

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: En caso de que el proponente aporte experiencia con Entidades Privadas, la FGN se acogerá a la guía de Colombia compra Eficiente, solicitando adicionalmente al proponerte ampliar la información suministrada remitiendo certificación expedida por el revisor Fiscal o Contador Público que acredite lo siguiente:

- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Tiempo de ejecución
- Factura
- Matricula y cedula del profesional contador

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 6: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub

contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo.

En todo caso La FGN podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
N/A	

6.1.5.	Capacidad Financiera
N/A	

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

ANEXO No.4 OFERTA ECONOMICA

OBJETO:"ADQUIRIR BANDEJAS DE SECADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RESTOS ÓSEOS Y EVIDENCIAS BIOLÓGICAS PARA EL GRUPO DE EXHUMACIONES E IDENTIFICACIÓN HUMANA DE LA SECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL SANTANDER."

NECESIDAD				LOGO EMPRESA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	BANDEJA DE SECADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RESTOS ÓSEOS Y EVIDENCIAS BIOLÓGICAS CON ELEVACIÓN HIDRÁULICA	Unidad	1			
2	BANDEJAS DE SECADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RESTOS ÓSEOS Y EVIDENCIAS BIOLÓGICAS FIJA	Unidad	2			
TOTAL OFERTA ECONOMICA INCLUIDO IVA						

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución y 1 año más

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual

N/A

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	11	días del mes de	JUNIO	del año	2026

Firma: _____

Nombre: **LILIANA ALCIRA VÁSQUEZ BALLESTEROS**

Cargo: Líder Sección Criminalística
Sección de Policía Judicial Santander

VB (Director):

Firma: _____

Nombre: **FRANCISCO FONSECA ALVAREZ**

Cargo: Asesor III Policía Judicial – CTI Santander

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada